

DECRETO N°:

1947

TEMUCO:

18 AGO 2021

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Jaqueline Herrera Henríquez, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 27 de julio del 2021.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese “CONTRATO DE SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Jacqueline Herrera Henríquez, por escritura pública de fecha 27 de julio del 2021-
- 2.- La Municipalidad de Temuco pagará por concepto de Línea N°1” Lentes Miopía-Hipermetropía-astigmatismo”, el valor unitario IVA incluidos de \$16.660. (dieciséis mil seiscientos sesenta pesos), con un plazo de entrega de lentes de 12 días corridos desde la elección de los marcos por parte del paciente.
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN AGUINEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 3.957 / 2021

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2021

CONTRATO DE "SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

HERRERA HENRÍQUEZ, JACQUELINE JESSICA

Xsl.M.M.A/pr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintisiete de Julio del año dos mil veintiuno.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, cedula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra **JACQUELINE JESSICA HERRERA HENRÍQUEZ**, en adelante denominada "**La Proveedora**", chilena, cédula nacional de identidad número

: con domicilio en calle

de la comuna y ciudad de Temuco, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Por Decreto Alcaldicio número ciento noventa y tres de fecha catorce de abril del dos mil veintiuno, se llamó a la Propuesta Pública y se aprobaron las

Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cuarenta y seis guión dos mil veintiuno: **"CONTRATO SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**. Por decreto alcaldicio número trescientos ochenta y uno de fecha veinticinco de junio del dos mil veintiuno, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al prestador , en su Línea Número Uno: "Lentes Miopia-hipermetropia-astigmatismo". Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.- **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la prestadora, quien por su parte acepta **SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en su Línea Número Uno: "Lentes Miopia-hipermetropia-astigmatismo", los términos expuesto en cláusula siguiente.- **TERCERA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cuarenta y seis guión dos mil veintiuno.- **CUARTA. PRECIO.** La Municipalidad pagara, por concepto de Línea Número Uno: "Lentes Miopia-hipermetropia-astigmatismo", el valor unitario, IVA incluido de **dieciséis mil seiscientos sesenta mil pesos**, con un plazo de entrega de lentes de **doce días corridos desde la elección de los marcos por parte del paciente.** El precio del presente contrato será pagado, a través de la dirección de administración y finanzas, pagará las facturas presentadas por el contratista debidamente visadas por la Dirección que opere como Unidad Técnica, conforme lo establecido en el artículo diecisiete "Forma de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública, mencionadas.- **QUINTA.** El plazo de vigencia del contrato será de **dos años**, contados desde el envío de la orden de compra a través del portal

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



mercado público.- **SEXTA:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantías que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retención total o parcial de estado de pago único, teniendo estos valores carácter de indemnización. Asimismo, se deja constancia que el prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de Servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros.- **SEPTIMA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al prestador, ésta hace entrega de Vale a la Vista del Banco BCI número dos cinco ocho seis cero nueve nueve dos, con fecha de emisión primero de julio del dos mil veintiuno, por un monto de cuatrocientos mil pesos, a favor de la Municipalidad de Temuco.- **OCTAVA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas, de acuerdo a causales y montos mencionado en el referido artículo.- **NOVENA:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha ocho de junio del dos mil veintiuno.- **DÉCIMA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada **Muriel Marion María José Maturana Arriagada** y al abogado **Jaime Zamorano Muster**, para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.- **DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos notariales derivados de

este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista.- **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍA.** La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. Personería que no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil novecientos cincuenta y siete.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


JACQUELINE JESSICA HERRERA HENRÍQUEZ



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 12 AGO 2021

